

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

Expediente No. : 11001334204720200012900
Accionante : JULIO EDUARDO NIÑO RODRÍGUEZ
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
Asunto : Deja sin efectos auto anterior – Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Encontrándose el presente asunto al Despacho, se observa que por medio de correo allegado el día de hoy 30 de julio de los corrientes, la Oficina de Correspondencia de la Sede Judicial CAN de Bogotá remite el escrito de impugnación que había sido remitido por parte de Colpensiones desde el día 23 de julio del mismo año; en consecuencia, en aras de garantizar el derecho de contradicción, de doble instancia y por consiguiente, el debido proceso de las partes (artículo 29 de la CP.), a fin de precaver posibles nulidades, se hace necesario **dejar sin efectos el proveído calendarado 28 de julio de 2020, por medio del cual se había rechazado la impugnación** contenida en el escrito de esa misma fecha, en el cual se indicaba en el asunto que se trataba del informe de cumplimiento al fallo tutelar.

Por lo anterior, se hace necesario retrotraer la actuación anterior surtida dentro del presente asunto. Así entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de Colpensiones, contra el fallo proferido por este Despacho el 21 de julio de 2020, mediante el cual se concedió el amparo respecto a la vulneración de los derechos fundamentales a la vida digna, a la seguridad social, al mínimo vital y al debido proceso, y se ordenó a esta entidad proceder al reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por hija en situación de discapacidad en favor del accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47
BOGOTÁ**

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No. 48
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 31-07-2020 a
las 8:00 a.m.



RUEDA

ADMINISTRATIVO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de09543e10689ed0d155de38873f5209cbfc069fbc43b60d5bb3fdf120097123

Documento generado en 30/07/2020 07:29:12 p.m.